

**PROYECTO TÉRMINOS DE CONDICIONES.**

**PROCESO DE CONTRATACIÓN NÚMERO 009-2023  
SELECCIÓN ABREVIADA**

**OBJETO: "CONTRATAR LA COMPRA DE UNA UNIDAD MOVIL MEDICO ODONTOLOGICA  
PARA LA E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA"**

**Marzo de 2023**

## **TABLA DE CONTENIDO**

### **CAPITULO I**

- 1.1 INFORMACIÓN GENERAL
- 1.2 DESCRIPCIÓN TÉCNICA, DETALLADA Y COMPLETA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO
  - 1.2.1 Especificaciones Técnicas
- 1.3 MODALIDAD DE SELECCIÓN
- 1.4 CRITERIOS DE SELECCIÓN
  - 1.4.1 Aspectos Jurídicos
  - 1.4.2. Aspectos financieros
- 1.5 CONDICIONES DE COSTO
  - 1.5.1 Modificaciones en los precios
- 1.6 REGLAS APLICABLES A LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y SU EVALUACIÓN
  - 1.6.1 Requisitos mínimos para participar:
    - 1.6.1.1 Capacidad legal.
    - 1.6.1.2 Inscripción en el registro único de proponentes
    - 1.6.1.3 Consorcios y uniones temporales
  - 1.6.2 Factores de Calificación
  - 1.6.3 Criterios de desempate
  - 1.6.4 Adjudicación
  - 1.6.5 Suscripción del contrato
  - 1.6.6 Declaratoria de Desierto
- 1.7 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS
- 1.8 VALOR DEL CONTRATO, PLAZO Y CRONOGRAMA DE PAGOS
  - 1.8.1 Valor
  - 1.8.2 Plazo
  - 1.8.3 Facturación
  - 1.8.4 Cronograma de pago
- 1.9 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD
- 1.10 ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO
  - 1.10.1 Tipificación del riesgo
  - 1.10.2 Estimación de riesgos
  - 1.10.3 Asignación del Riesgo
  - 1.10.4 Distribución de riesgos
  - 1.10.5 Mitigación de riesgos
- 1.11 Garantía de Seriedad
  - 1.11.1 Garantía Única
  - 1.11.2 Obligaciones del contratista generales y específicas
- 1.12 TERMINOS, CONDICIONES Y MINUTA DEL CONTRATO
  - 1.12.1 Clausulado, perfeccionamiento y ejecución del contrato
  - 1.12.2 Prohibición de ceder el contrato
  - 1.12.3 Contratos adicionales
  - 1.12.4 Suspensión temporal del contrato
  - 1.12.5 Plazo para la liquidación del contrato
  - 1.12.6 Cláusula penal pecuniaria

- 1.12.7 Entrega y recibo
- 1.13 SUPERVISIÓN
- 1.14 ADENDAS
- 1.15 CRONOGRAMA DEL PROCESO
- 1.16 PUBLICACIONES.
- 1.16.1 Medios electrónicos
- 1.17 LUGAR DE ENTREGA DE PROPUESTAS
- 1.18 APLICACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES
- 1.19 REVISIÓN DE DOCUMENTOS POR EL PROPONENTE
- 1.19.1 Observaciones al proyecto de término de condiciones y documentos soportes y respuestas por parte de la entidad

## **CAPITULO II**

### **2. DE LAS PROPUESTAS**

#### **2.1. SUJECIÓN A LOS TÉRMINO DE CONDICIONES**

#### **2.2. COSTOS DE LA PROPUESTA**

#### **2.3. FORMA DE LA PROPUESTA**

#### **2.4. VALIDEZ**

#### **2.5. PRECIOS**

#### **2.7. CONTENIDO DE LA PROPUESTA**

##### **2.7.1. DOCUMENTOS JURÍDICOS**

###### **2.7.1.1 Carta de presentación**

###### **2.7.1.2 Documentos jurídicos**

##### **2.7.2. DOCUMENTOS FINANCIEROS**

###### **2.7.2.1 Información financiera**

##### **2.7.3. DOCUMENTOS TÉCNICOS**

###### **2.7.3.1. Experiencia**

###### **2.7.3.2. Formulario de PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA (Anexo 4) - Especificaciones Técnicas de bienes ofrecidos)**

##### **2.7.4. PROPUESTA TÉCNICA ECONÓMICA**

## **CAPITULO III**

### **3. FACTORES DE EVALUACIÓN**

## **CAPITULO IV**

### **4. FORMULARIOS**

#### **4.1. INSTRUCCIONES DE DILIGENCIAMIENTO**

#### **ANEXOS**

##### **ANEXO 1. IDENTIFICACIÓN DEL SOBRE**

##### **ANEXO 2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

##### **ANEXO 3. PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA**

##### **ANEXO 4. DECLARACION JURAMENTADA "CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL"**

## CAPITULO I

### **1.1 INFORMACIÓN GENERAL**

La Empresa Social del Estado Salud del Tundama constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, del orden municipal integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud y tiene por objeto la prestación del servicio público esencial de la salud de primer nivel de complejidad.

Las E.S.E. se someten al régimen contractual de derecho privado, utilizando discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, y acorde con su régimen legal especial, aplican en desarrollo de su actividad contractual los principios de la función administrativa y gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 dela Constitución Política, respectivamente y según sea el caso. Así como los principios de las actuaciones y procedimientos administrativos contenidos en el Código de Procedimiento Administrativo y del Contencioso Administrativo, en especial, los principios de debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, eficiencia, economía, celeridad y planeación.

De igual forma la Empresa Social del Estado Salud del Tundama en su actividad contractual busca el cumplimiento de los objetivos institucionales y la continua y eficiente prestación de los servicios de salud a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el Plan Anual de adquisiciones el cual contiene la lista de bienes, obras y servicios que la E.S.E. pretende adquirir durante el año, conforme a las necesidades de la entidad y los recursos con que se cuenta.

De conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 de 1993, las Empresas Sociales del Estado se rigen en materia contractual por las normas de derecho privado. El Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución No. 5185 de 2013 en la que ha ratificado el régimen contractual de derecho privado que se someten las Empresa Sociales del Estado, insta a estas entidades para adecuar los estatutos de contratación a los lineamientos establecidos en la resolución.

Que la E.S.E Salud del Tundama buscando dar cumplimiento a las metas establecidas en el plan de desarrollo departamental, municipal y el de la entidad, ha identificado la baja cobertura de los servicios extramurales para sus usuarios, por la insuficiente capacidad instalada con la que se cuenta, lo que ocasiona saturación de los servicios en la sede principal, encontrando que una de las causas, es que, solo se cuenta con una unidad móvil médico odontológica, que no es suficiente para la gran demanda de atención extramural que se tiene, por la dificultad de acceder a los servicios ofertados en la sede principal debido a los altos costos en transporte y al tiempo con el que deben disponer los usuarios para este desplazamiento, que para la población rural, es bastante significativo, como también, a la inoportunidad en la asignación de citas para consulta de medicina general, odontología y enfermería, pues no se cuenta con consultorios suficientes para la prestación de estos servicios, lo que ha generado un aumento en las complicaciones y riesgos de salud de la población. Los pacientes crónicos han aumentado en un 15% en los tres últimos años y en la actualidad, este programa registra 5.231 usuarios.

Es importante tener en cuenta que en el año 2021 se presentaron 13 casos de muerte perinatal y neonatal, por lo que es de vital importancia garantizar la operación de la ruta integral de atención en salud materno perinatal, evitando fallecimientos por causas que se pueden manejar clínicamente con una atención oportuna y sin barreras con un aumento promedio del 15% anual, de enfermería es de 22.148 (controles pre natales, crecimiento y desarrollo, entre otros) con un aumento promedio de 11% anual y de odontología 87.567, con un aumento promedio del 24% anual, lo que demuestra la necesidad de ampliar la capacidad de oferta de servicios extramurales, porque no se tiene la posibilidad de ampliar consultorios en la sede principal. Es importante tener en cuenta, que la oportunidad en la atención de medicina general y odontología para el primer semestre de 2022 estuvo en 3 días y en Julio aumento a 5 días por la gran demanda de los servicios, lo que desmejoro el indicador de satisfacción del usuario que para el primer semestre estaba en 90.4% (muy buena), 9.2% (buena) y 0.4% (regular) y en el mes de julio reporto el 80% (muy buena) y 20% (buena). Que los programas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad requieren una búsqueda activa y un acercamiento continuo a la comunidad para poder realizar los seguimientos de los determinantes de salud que pueden ocasionar que se incremente la morbilidad de la población, lo que es posible realizar con la unidad móvil desplazándose a todos los sectores del municipio tanto urbanos como rurales.

Que la E.S.E. Salud del Tundama presentó a la Secretaría de Salud de Boyacá y a la Gobernación de Boyacá el proyecto denominado DOTACION DE UNIDAD MOVIL MEDICO ODONTOLOGICA PARA LA E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA DEL MUNICIPIO DE DUITAMA, BOYACA, el cual fue formulado en concordancia con la normatividad vigente y se ajustó de acuerdo a las observaciones realizadas por las oficinas de Prestación de Servicios y Planeación de la Secretaría de Salud de Boyacá, por un valor de TRESCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$370.000.000,00). Que el suscrito Jefe de la Oficina Asesora para la Gestión Estratégica del Sector Salud de la Secretaría de Salud de Boyacá, arquitecto EDISON MAURO RICO MARTINEZ, emitió CERTIFICACION DE CONCEPTO DE VIABILIDAD en el formato denominado Concepto de Viabilidad Técnica, versión 1, Código E – DE – FP – F – 018, suscrito el 16 de septiembre del 2022.

Que con el proyecto denominado DOTACION DE UNIDAD MOVIL MEDICO ODONTOLOGICA PARA LA E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA DEL MUNICIPIO DE DUITAMA, BOYACA se pretende dar cumplimiento a las metas determinadas en el plan de desarrollo así; el proyecto se encuentra en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, pacto por la equidad": el proyecto se encuentra incluido en el Plan Departamental de Desarrollo "PACTO SOCIAL POR BOYACA: TIERRA QUE SIGUE AVANZANDO 2020-2023" así: Línea Estratégica HUMANA Y DE CAPACIDADES. Componente: SALUD Y BIENESTAR. Programa: 7. BOYACÁ AVANZA EN SALUD. Subprograma: 7.2 Avanzando en el fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria. Objetivo subprograma Avanzar en el liderazgo y posicionamiento de la agenda sectorial e intersectorial, para afectar positivamente los determinantes sociales de la salud, mediante el fortalecimiento de las capacidades para la regulación, conducción, gestión financiera, vigencia epidemiológica, movilización social, garantía del aseguramiento y la provisión adecuada de los servicios con enfoque diferencial. Meta 1. Mejorar a 10 E.S.E la infraestructura o dotación.

Que la E.S.E. Salud del Tundama suscribió el Convenio Interadministrativo No. 3471 del 9 de diciembre del 2022, celebrado con el Departamento de Boyacá, para la ejecución del proyecto DOTACION DE UNIDAD MOVIL MEDICO ODONTOLOGICA PARA LA E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA DEL

MUNICIPIO DE DUITAMA, BOYACA. Que el mencionado Convenio tiene por objeto: **AUNAR RECURSOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACA Y LA E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DOTACIÓN DE UNIDAD MOVIL MÉDICO ODONTOLÓGICA PARA LA E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA DEL MUNICIPIO DE DUITAMA.**

Que dando cumplimiento al Convenio Interadministrativo No, 3471 celebrado entre la E.S.E. Salud del Tundama y la Gobernación de Boyacá, la E.S.E. Salud del Tundama ha realizado las siguientes actuaciones:

- Suscripción de Acta de Inicio de Convenio No. 3471 suscrita el 12 de diciembre del 2022.
- Suscripción de Adicional en plazo No. 1 al Convenio Interadministrativo No. 3471 del 2022, en 6 meses y 20 días, acto suscrito el 14 de febrero del 2023, con lo cual el plazo de ejecución del Convenio se pacta entre las partes hasta el mes de agosto del 2023.

Mediante Acuerdo No. 002 del 6 de febrero del 2023, la Junta Directiva de la E.S.E. Salud del Tundama, "autoriza a la Gerente de la Empresa Social del Estado Salud del Tundama a partir de la fecha de aprobación del presente Acuerdo, para que de conformidad con lo establecido en el Estatuto de Contratación de la Empresa (Acuerdo 006 de junio del 2014), adelante el proceso de selección para la vigencia 2023 bajo la modalidad de Selección Abreviada cuyo objeto es "COMPRA DE UNIDAD MOVIL MEDICO ODONTOLOGICA PARA LA E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA", y celebre el respectivo contrato.

Que en Junta Directiva de la E.S.E. Salud del Tundama según Acta No. 262 del 7 de marzo de 2023 dio visto bueno al proyecto de acuerdo de adición de recursos al presupuesto de Renta e Ingresos y de Gastos de Funcionamiento gastos de operación comercial e Inversión, de la Empresa Social Del Estado Salud Del Tundama para la vigencia comprendida entre 01 de Enero al 31 de diciembre del 2023 en el cual quedo incluida la adquisición de UNIDAD MÓVIL MEDICO ODONTOLÓGICA por la suma de **TRESCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS (\$360.000.000,00) M/CTE**, que posteriormente fue aprobado en reunión de COMFIS Municipal mediante acta 2023 - 006 y Acuerdo 005 del 14 de marzo 2023.

Valor que se respalda del rubro: No 2.3.2.01.01.003.07.01.01 denominado Vehículos automotores y sus partes, piezas discriminados así: como aporte de la Gobernación de Boyacá un valor de TRESCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS **(\$360.000.000,00) M/CTE** y como aporte de la E.S.E Salud del Tundama la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS **(\$10.000.000,00) MCTE**. Para un total de TRESCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS **(\$370.000.000,00) M/CTE**.

Por lo anterior, se desarrolló el Comité de compras y contratación No. 003-2023 de fecha 24 de marzo del 2023; en el cual se aprobó la inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones de la E.S.E. Salud del Tundama para la vigencia 2023 la compra de Unidad Móvil Médico odontológica para la E.S.E. Salud del Tundama. Aprobada entonces la necesidad a contratar, por el Comité, se procedió a actualizar el Plan Anual de Adquisiciones como lo dispone la Ley 1474 de 2011.

Que por lo anteriormente mencionado se requiere contratar la **CONTRATAR LA COMPRA DE UNA UNIDAD MOVIL MEDICO ODONTOLOGICA PARA PARA LA E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA**

Que el termino de condiciones del presente proceso de contratación, ha sido elaborado siguiendo lo contemplado en el Estatuto de Contratación vigente de la Empresa Social del Estado Salud del Tundama, la legislación civil y comercial aplicable y demás normas que la modifican o complementan, para lo cual se han realizado los estudios previos con base en los requerimientos de la empresa.

Los proponentes deberán seguir, en la elaboración de la propuesta, la metodología señalada en el Término de Condiciones, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole, lo cual permite una selección sin contratiempos y en un plano de absoluta igualdad.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los aspirantes que deseen participar en este proceso, leer detenidamente el presente Término de condiciones, cumplir con las exigencias previstas y seguir las instrucciones aquí consagradas.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrán ser reveladas a los concursantes ni a otra persona que no participe en dicho proceso, salvo lo relacionado al traslado del informe de evaluación de las ofertas presentadas.

Cuando se compruebe cualquier intento de un proponente de enterarse indebidamente de las evaluaciones o de ejercer alguna influencia en el proceso de evaluación de las ofertas o en la decisión sobre la adjudicación por parte de la entidad contratante, se dará lugar al rechazo de la oferta de ese proponente.

Las veedurías ciudadanas, establecidas de conformidad con la Ley, podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y postcontractual, en el presente proceso de contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 96 del Estatuto de Contratación de la E.S.E. Salud del Tundama. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

## **1.2 DESCRIPCIÓN TÉCNICA, DETALLADA Y COMPLETA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO**

### **1.2.1 Especificaciones Técnicas**

La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD DEL TUNDAMA, entidad sin ánimo de lucro e integrante del Sistema General de Seguridad en Salud, identificada con el Nit. 826.006.601-2, está interesada en **CONTRATAR LA COMPRA DE UNA UNIDAD MOVIL MEDICO ODONTOLOGICA PARA PARA LA E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA**, para uso institucional en la prestación de servicios y de acuerdo con el Estatuto Interno de Contratación de la E.S.E. Salud del Tundama, Acuerdo No. 006 del 05 de junio de 2014.

Unidad móvil odontológica, modelo 2.023, que cumpla con la normatividad vigente (resolución 3100 de 2.019 y NTC 3729 última actualización.

- 1.** Cilindraje entre 3.700 cc o más.
- 2.** Cilindros 4 en línea.
- 3.** Potencia entre 153@/2600 rpm y 154@/2.600 rpm
- 4.** Torque entre 43@1.600rpm y 55@1.200rpm



- 5.** Dirección asistida hidráulicamente
- 6.** Relación primera de 5,979 a 6.596
- 7.** Relación última de 0,759 a 0,774
- 8.** Transmisión mecánica 6 velocidades
- 9.** Sistema de inyección Common Rail
- 10.** Tracción 4X2
- 11.** FRENOS 100% Neumático o de aire + freno de ahogo
- 12.** LLANTAS: 215- 235/75 Rin 17,5
- 13.** Peso bruto vehicular de 8.500 a 9.600 Kg
- 14.** Capacidad de carga mínima 5.600 Kg
- 15.** Combustible DIESEL
- 16.** Distancia entre ejes mínimo 3.800 mm
- 17.** Longitud total de 5.500 mm
- 18.** Sistema de emisiones EURO IV
- 19.** Tanque de combustible entre 130 - 140 litros
- 20.** Estructura de carrocería. Estructura de paredes y techo en tubo cuadrado de 1 ½ calibre 16 con sus respectivos soportes anclados al chasis; con Puentes elevados para alcanzar la altura necesaria en la instalación del generador eléctrico. Estructura tratada con proyección anticorrosiva.
- 21.** Estructura de carrocería recubrimiento exterior. Todos los costados laterales estarán forrados en láminas de fibra de vidrio, material aislante, termo acústico. Las láminas serán fabricadas de tipo mono bloque, para garantizar un total impermeabilidad pegadas a la estructura. con Sikaflex
- 22.** Estructura de la carrocería interior. La unidad, en sus paredes laterales y el techo será forrada interiormente en plástico reforzado de fibra de vidrio tipo 8 y/o material no rugoso, sin elementos afilados o cortantes, resistente a desinfectantes y detergentes habituales e instalados en láminas de tipo monobloque.
- 23.** Acceso La unidad será dotada con una puerta para cada consultorio ubicada en la parte interior de la unidad, el ingreso será mediante un (1) ascensor electro-hidráulico y/o sistema de elevación que garantice el ascenso y descenso de personas en condición de discapacidad motora. Única puerta externa para acceder a los consultorios. La apertura de las puertas sobre su eje vertical de derecha a izquierda, con una apertura total de 180 grados. Será fabricada de tipo panel con chapas con bloqueo exterior por medio de llave e interiormente por medio de seguros, se le colocarán franjas reflectivas rojas para percepción del estado de puertas abiertas. Las puertas están diseñadas para evitar la apertura de accidentalidad. Manijas para facilitar el ascenso y descenso del personal. Una puerta de acceso en la parte interna para cada consultorio, permitiendo el ingreso de personas con movilidad reducida. La altura mínima de las puertas es de 1.80 metros y 1 metro de ancho para facilitar la entrada de equipos y la silla de ruedas. Estas puertas contarán con bloqueo en la parte exterior por medio de llave e interior por medio de seguros, se le colocarán franjas reflectivas rojas para percepción del estado de puertas abiertas. Las puertas estarán diseñadas para evitar la apertura accidental. Barreras o mecanismos que impidan el ingreso de usuarios a las áreas restringidas.
- 24.** Parachoques Fabricadas en lámina HR, montado sobre soportes originales del chasis, resistente a los impactos, con un ancho igual al exterior de la carrocería y como mínimo de 25 cms. de alto,



diseñado dentro de medidas reglamentarias, re-cubierta en pintura de color blanco, laca tipo poliuretano.

**25.** Bodegas y habitáculo para la planta. La unidad estará dotada de una bodega, ubi-cada en el costado lateral inferior, destinada a alojar equipos y elementos neces-arios para el funcionamiento de esta; dotada con marco y puerta metálica, chapa y seguro por medio de llave. La bodega destinada a almacenar la planta eléctrica contará con una puerta fabricada en marco metálico y un sistema de bandeja desli-zante para poner en funcionamiento la planta en la parte externa del furgón.

**26.** Ventanas Vidrios fijos y de corredera ubicados en los costados Izquierdo, derecho y anterior de la carrocería así: A) Dos (2) Ventanas en cada uno de los consulto-rios. B) Un (1) Vidrio fijo de seguridad en cada una de las puertas de acceso para los consultorios. C) Una (1) Ventana en cada puerta de entrada a la cabina de con-ducción. Ventanas de los consultorios con vidrios de corredera y fijos, con su res-pectivo seguro interior, fabricadas en vidrio de seguridad tipo automotriz, polariza-das con vinilo de acuerdo con la norma NTC 1467.

**27.** PISOS: Plataforma en tubo rectangular de 80 x 40 calibre 14, con cubierta en lámi-na galvanizada calibre 20 y piso interior de 15 mm material resistente a la hume-dad, forrada en hule antideslizante y retardante al fuego imitación madera. Empates redondeados con las paredes, tanto de los laterales de la carrocería como de las divisiones.

**28.** Señalización Se realiza en pintura y material reflectivo según diseño aportado por la entidad, en cada costado del furgón y en el techo. En el interior llevara la identifi-cación de cada consultorio, el Logo de la entidad, los cuadros con la misión, visión y valores corporativos. Al interior llevara las leyendas de NO FUME y USE EL CINTURON DE SEGURIDAD en ambos compartimentos. Identificación de los sis-temas eléctricos e hidráulicos. Cintas reflectivas de acuerdo a la Resolución 3246 del 3 de agosto de 2018 del Ministerio de Transporte. Señalización de áreas res-tringidas al interior de la unidad médico- odontológica.

**29.** Instalaciones eléctricas. Todos los circuitos instalados protegidos mediante fusi-bles calibrados de fácil acceso para su eventual sustitución. Los fusibles corres-pondientes al equipo médico y conexiones de la unidad en una caja única en el compartimiento posterior. Dos (02) sistemas eléctricos independientes, uno para operar el vehículo que además extiende para dos tomacorrientes de tipo encende-dor de cigarrillos bien identificados para conectar equipo (12 Volt.) y el segundo que permite la conexión de la electricidad proveniente de la red urbana o de una la plan-ta eléctrica. Los tomacorrientes protegidos en forma independiente, cada uno con su respectivo fusible, de tal manera que un corto circuito de cualquiera de los dos no afecte el o los restantes. Tomacorriente doble al exterior de la carrocería, con la marcación indicando la entrada y salida de 110 Volt. Tomas de corriente indepen-diente para 12 y 110 Volt distribuidas al interior de la unidad, ubicadas de acuerdo con los equipos a instalar. Inversor 2.000 Watt y tendrá un sistema sonoro de aler-ta; pito claxon en el sistema principal estándar, amplificador de perifoneo con cuatro tonos independientes y man con 100 watts de potencia efectiva RMS, control de volumen y altavoz de 122.5 decibeles. El amplificador instalado en la cabina del conductor y el altavoz está incorporado dentro del vehículo en la parte delantera. Cumple norma SAE. Cámara de reserva con sensores.

**30.** PLANTA ELECTRICA Silenciosa de motor diésel, de funcionamiento continuo a plena carga, sistema de arranque automático, potencia mínima de 6.0 KVA, marco tubular, tanque de combustible

de gran capacidad, tablero de control ubicado en una bodega con su respectivo soporte de fijación al vehículo.

**31.** Sistemas de iluminación exterior a) Una (1) Barra de luces en la parte delantera y por encima del vidrio parabrisas. b) Seis (6) Lámparas faldón ubicadas en las late-ales distribuidas simétricamente en el contorno de la carrocería. c) Dos (2) luces indicadoras de stop en la parte superior trasera. d) Dos (2) stop con luz blanca de reversa, luz roja de parada y luz amarilla de direccional. e) Una (1) Lámpara Luz Placa. f) Dos (2) faros antiniebla (exploradoras) en la parte delantera del vehículo. Dos (2) toma corrientes dobles con protección tipo intemperie ubicados en el cos-tado derecho de la unidad.

**32.** Sistema de iluminación interior Tablero de comandos y encendido debidamente demarcados para su uso. Cuatro (4) lámparas fluorescentes a 110 V ubicadas en el techo de los consultorios. Un (1) extractor de olores para cada consultorio. Tres (3) lámparas interiores LED ubicadas en los consultorios. Siete (7) toma corrientes a 110V dobles ubicadas estratégicamente en los consultorios.

**33.** Red sanitaria y de agua potable Un tanque principal en acero inoxidable con su respectivo rompeolas una capacidad de 20 galones para agua potable. Ubicado en una bodega. Una bomba eléctrica de 110 V para circulación de agua potable a cada lavamanos con sistema automático. Un tanque en acero inoxidable para aguas re-siduales con una capacidad de 25 galones ubicado en la parte inferior de la unidad y Registro de desagüe con manguera de 2" con manguera flexible para drenaje. Los tanques cuentan con sus correspondientes válvulas de alimentación y desa-güe para fácil mantenimiento. Una manguera de mínimo 15 mts, para alimentación desde la red externa al tanque principal de agua potable. La red de distribución al interior de la unidad será en tubería de PVC y manguera flexible de alta presión. La instalación hidráulica tendrá salida para los lavamanos de cada consultorio y la unidad odontológica. Una trampa para recolección de residuos sólidos, producidos en el consultorio odontológico (amalgama).

**34.** Gabinetes. Todos los gabinetes livianos, resistentes al impacto, lavables, sin bor-des agudos o filos cortantes. Gabinetes soportados sobre las paredes laterales de secciones con puertas abatibles o corredizas.

**35.** AIRE ACONDICIONADO. Un (1) Aire Acondicionado de 110V, capacidad de aire 13.000 BTU.

**36.** RECEPCION. Situada en la parte exterior de la unidad, dotada con escritorio y si-lla, un archivador, lámpara de 110 y 12V. Un (1) Toma eléctrico doble 110 V. Una (1) carpa enrollable fabricada en lona, anclada fija a la estructura de la carrocería sistema plegable que permita un área cubierta para la atención al tener parqueada la unidad. Dotación para el consultorio médico.

**37.** Un lavamanos.

**38.** Escritorio.

**39.** Gabinetes. Mínimo un Gabinete ubicado en la parte superior.

**40.** Camilla fija para examen general. Una (01) camilla.

**41.** Escalerilla dos peldaños.

**42.** Zona Vestier: 70cmX70cm con cortina deslizable.

**43.** Sillas interlocutoras. Mínimo dos (2) sillas para el consultorio forradas en material que se pueda limpiar.

**44.** Butaca o silla neumática para medico: Una (1) con altura graduable, tipo tornillo, es- tructura tubular, asiento forrado, relleno espuma alta densidad.

- 45.** Caneca desechos. Tres (3) canecas con pedal VERDE, BLANCO, ROJO, plásti-cas para basura.
- 46.** Un (1) Equipo para examen de órganos de los sentidos manual.
- 47.** Un (1) fonendoscopio Pediátrico.
- 48.** Un (1) Fonendoscopio para Adulto.
- 49.** Un (1) Termómetro Digital.
- 50.** Un (1) Tensiómetro manual con brazaletes, uno Pediátrico y uno para Adulto.
- 51.** Oxímetro.
- 52.** Glucómetro.
- 53.** Un (1) Tallímetro.
- 54.** Cinta métrica.
- 55.** Una (1) Báscula de piso grado médico.
- 56.** Pesa bebés.
- 57.** Negatoscopio.
- 58.** Dos (2) Guardianes empotrados a la pared de 4 ltrs.
- 59.** Un (1) Martillo de reflejos.
- 60.** Una (1) lámpara cuello de cisne.
- 61.** Una (1) Linterna de exploración para examen médico.
- 62.** Área con mesón de trabajo con poceta.
- 63.** Tres (3) Cartas de Snell, niño y adulto. Dotación para consultorio odontológico:
- 64.** Área con mesón de trabajo con poceta.
- 65.** Lavamanos.
- 66.** Unidad odontológica semieléctrica, compuesta de: - Una (1) silla odontológica se-mieléctrica. - Un (1) butaco odontológico con soporte espalda - Una (1) lampara: instalada sobre una columna, con brazo escualizable, proporciona un haz de luz li-bre de sombra. - Una (1) escupidera: movable, con taza en porcelana o acero inoxi-dable sin pestana, eyector de salva (agua - aire) y llenador de vaso con sus res-pectivas válvulas manuales de control. Todo lo anterior instalado sobre un brazo fi-jo. - Un (1) módulo para unidad odontológica de tres servicios, dos de alta y una de baja, acople para piezas de mano; bandeja para instrumental; eyector, negatosco-pio. - Un (1) compresor: el vehículo será dotado con un compresor con capacidad de 1 h.p., libre de aceite, con tanque de almacenamiento con el fin de dar apoyo a la unidad odontológica.
- 67.** Un (1) Amalgador de mezcla.
- 68.** Una (1) Lámpara de fotocurado resistente a la vibración.
- 69.** Un (1) Espejo facial de mano.
- 70.** Diez (10) Juegos básicos de instrumental compuestos por: espejos bucales, explo-radores dobles, sondas periodontales, pinzas algodoneras, cucharillas y excava-dores.
- 71.** Diez (10) Jeringas cárpula.
- 72.** Tres (3) juegos de Operatoria compuestos por condensador de amalgama, bruñi-dores de bola, bruñidores de orqueta, bruñidores de pera, cleoide, discoide, FP3, espátula de Ward, espátula para cemento.
- 73.** Dos (2) Portabandas

74. Dos (2) Porta amalgama.
75. Cinco (5) Aplicadores de Dycal.
76. Cuatro (4) Juegos de Endodoncia compuestos por explorador de conductos, espaciadores, condensadores, dentímetros.
77. Tres (3) juegos de Exodoncia compuestos por: Elevadores rectos, Elevadores angulados, Fórceps 151. Fórceps 150, Fórceps 69 Porta gujas pequeños, Cureta de Lukas.
78. Cuatro (4) juegos de Curetas No. 3-4, 11-12, 7-8.
79. Una (1) Gafas de protección para Fotocurado.
80. Un (1) Autoclave de 8 Its certificado.
81. Un (1) equipo de cirugía compuesto por: Tijera de tejido, mango de bisturí No. 15, Lima para hueso.
82. Dos (2) Canecas de pedal. verde blanco de 12 Its.
83. Tres (3) canacas rojas (2 de 12 Its y una de 2 Its).
84. Un Guardián empotrado a la pared de 3 lts. EQUIPO DE CARRETERA:
85. Dos tacos para bloqueo de llantas.
86. Un juego de señales reflectivas de emergencia.
87. Dos chalecos fluorescentes.
88. Un juego de cable de iniciación.
89. Una cuchilla rompe cinturones de seguridad.
90. Una linterna con pilas.
91. Una llave peston 3 cms de apertura
92. Tres atornilladores de pala 6", 8" y 10".
93. Tres atornilladores estría 6', 8" y 10".
94. Una caja de fusibles con 20 unidades.
95. Un gato para 10 toneladas.
96. Una copa para pernos y palanca.
97. Aire Acondicionado de 110V, para ubicación interna, capacidad del aire mínimo 13.000 BTU.
98. Silla de ruedas tipo ambulancia
99. Un Botiquín vehicular.
100. Bomba eléctrica de 12 o 110 Volt para circulación de agua potable a cada lavamanos con sistema automático

### **1.3 MODALIDAD DE SELECCIÓN**

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el marco legal aplicable a los actos y contratos de la Empresa Social del Estado Salud del Tundama es el del Derecho Privado y se regirá por lo previsto en el Estatuto Interno de Contratación de la empresa, adoptado mediante Acuerdo No. 006 del 05 de junio de 2014 de la Junta Directiva, en concordancia con las políticas empresariales y en los aspectos no contemplados en él podrán aplicarse las disposiciones del Código Civil, del Código del Comercio, Código Contencioso Administrativo, y Principios, Doctrina y Jurisprudencia de orden Constitucional y legal, y de Contratación Estatal.

La modalidad de selección será mediante **SELECCIÓN ABREVIADA** de conformidad con lo establecido en los artículos 35.2 y 49 del Estatuto Interno de Contratación de la E.S.E. Salud del Tundama, Acuerdo No. 006 del 05 de junio de 2014, la cual se lleva a cabo para la adquisición o suministro de bienes y servicios cuyo monto a contratar se supere los cincuenta (50) y sea inferior a Quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

#### **1.4 CRITERIOS DE SELECCIÓN**

La E.S.E. Salud del Tundama adelantará los estudios pertinentes y realizará los análisis comparativos necesarios para adjudicar al proponente cuya propuesta sea la más favorable y conveniente al tipo de suministro requerido. Teniendo en cuenta lo previsto en el estatuto de contratación de la empresa, en desarrollo del deber de selección objetiva, se escogerá la propuesta más favorable a la entidad y a los fines que busca con el presente proceso de contratación.

Los aspectos jurídicos, financieros y técnicos no dan lugar a puntaje, pero habilitan o inhabilitan la propuesta para su evaluación. Para la habilitación del proponente se realizarán las siguientes verificaciones, en este mismo orden:

##### **1.4.1 Aspectos Jurídicos**

La capacidad jurídica será objeto de verificación de cumplimiento, pero no de calificación. Las propuestas se considerarán admisibles jurídicamente si en la revisión de los documentos se encuentra que el proponente cuenta con la capacidad legal de contratar con una entidad pública, esto es, si se demuestra la debida constitución y registro del proponente para ejercer la actividad que se contrata, la representación legal y vigencia de la actividad comercial, y que no se encuentra inhabilitado ni presenta incompatibilidad o antecedente alguno, además de lo previsto en el presente Término de condiciones.

##### **1.4.2 Aspectos financieros**

La capacidad jurídica y la solidez financiera serán objeto de verificación sin calificarse en cuanto no son factores de comparación de las ofertas y por lo tanto, podrán complementarse en los términos que establezcan las citadas normas y La E.S.E.

#### **1.5 CONDICIONES DE COSTO**

Se tendrá en cuenta el precio ofertado dentro de la propuesta. Esta verificación se hará solo sobre las propuestas que hayan sido habilitadas desde el punto de vista jurídico y financiero.

##### **1.5.1 Modificaciones en los precios**

Los precios que regirán el contrato serán fijos y se basarán en el formulario de precios presentado en la propuesta.

#### **1.6 REGLAS APLICABLES A LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y SU EVALUACIÓN**

##### **1.6.1 Requisitos mínimos para participar:**

A todos los proponentes se les exigirá, so pena de rechazo de los ofrecimientos hechos, el cumplimiento de los siguientes requisitos:

#### 1.6.1.1 Capacidad legal.

Serán tenidas en cuenta las propuestas de personas naturales o jurídicas que sean legalmente capaces para presentar propuestas y celebrar contratos con el Estado y no encontrarse incurso en inhabilidades o incompatibilidades para contratar indicadas en el artículo 127 de la Constitución Política, en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, en el inciso primero del artículo 4º del Decreto 679 de 1994, y Artículo 3.8.4.3 del Decreto 734 de 2012, lo cual afirmará bajo la gravedad del juramento que se entenderá prestado con la presentación de la oferta. En caso de presentarse inhabilidades sobrevivientes, se entenderá que el proponente renuncia a la participación en el proceso de contratación y a los derechos surgidos del mismo. Para consorcios y uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá poder contratar con el Estado.

Las personas jurídicas deberán acreditar que su duración en Colombia no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

En caso de que el proponente sea persona natural deberá acreditar su inscripción en el registro mercantil como comerciante, así como la de su establecimiento comercial, adjuntando certificado de la respectiva Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de las propuestas.

El representante legal de la persona jurídica debe estar facultado expresamente para presentar la propuesta y suscribir el contrato si fuere menester, bien por los respectivos estatutos o por el órgano societario competente, debiendo anexar a su oferta dicha autorización. La propuesta deberá ser firmada por el proponente si es persona natural o por el representante legal si es persona jurídica, consorcio o unión temporal.

Si se trata de personas jurídicas de derecho público, deberán adjuntarse los documentos de existencia y representación legal, tales como: acto de creación, resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.

#### 1.6.1.2 Inscripción en el registro único de proponentes

Las personas naturales o jurídicas, individual o conjuntamente en consorcio o unión temporal, interesadas en participar en el presente proceso de selección deben, a la fecha de entrega de la propuesta, estar **CLASIFICADOS** en el REGISTRO UNICO DE PROPONENTES de la Cámara de Comercio respectiva, así:

<b>DECRETO 1082 DE 2015</b> (Inscripción, Renovación O Actualización)
---

Clasificación de bienes y servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC)
---

25101700 vehículos de protección y salvamento  
25172200 puertas para vehículos  
25172600 acabados y revestimientos exterior para vehículos  
73151500 servicios de ensamble  
42192100 asientos y taburetes clínicos y productos relacionados  
42151900 equipo y suministros para higiene dental y cuidado preventiv

El proponente deberá presentar con su propuesta el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes, expedido por la respectiva Cámara de Comercio. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de las propuestas y de acuerdo con lo establecido en el presente Término de condiciones.

En caso de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, este requisito deberá ser cumplido por todos y cada uno de los integrantes, quienes individualmente deben acreditar estar inscritos y calificados de acuerdo a lo requerido, en el presente proceso de selección.

De la información financiera del registro único de proponentes RUP se verificará los correspondientes estados financieros a corte a **DICIEMBRE 31 de 2021**. En caso de presentar información con corte anterior a la fecha establecida, sus estados financieros no serán evaluados. Solamente se evaluarán los estados financieros contenidos en el RUP, por tal razón no se exigen ni aceptan balances financieros.

En caso de propuestas de consorcios o personas jurídicas constituidas como empresa, empresas temporales de servicios, consorcios, uniones temporales, cada Uno de sus miembros deberá anexar dicho certificado y acreditar su inscripción clasificación y calificación en la actividad especialidad y grupo señalado en el presente términos de referencia

#### 1.6.1.3 Consorcios y uniones temporales

Se deberá anexar copia del acta de constitución del consorcio o unión temporal, la cual debe contener como mínimo la siguiente información:

- a) Expresar si la participación es a título de consorcio o unión temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
- b) Indicar los integrantes del consorcio o unión temporal, sean personas naturales o jurídicas, de derecho privado o público, y el porcentaje de participación de cada uno de ellos.
- c) El objeto del consorcio o unión temporal, que debe ser igual o similar al objeto de este proceso de contratación.
- d) Tiempo de duración del consorcio o unión temporal, el cual no podrá ser inferior al término de duración del contrato y un (1) año más.
- e) Nombre del representante legal del consorcio o unión temporal, indicando sus facultades y limitaciones.



- f) Manifestación clara y expresa sobre responsabilidad solidaria e ilimitada de los miembros del consorcio, y limitada para las uniones temporales, de acuerdo con la participación de sus miembros durante la ejecución del contrato.
- g) Manifestación expresa de que las partes integrantes no podrán revocar el consorcio o unión temporal durante el tiempo de ejecución del contrato y un (1) año más, como también que ninguna de ellas podrá ceder su participación en el consorcio o unión temporal a los demás integrantes.
- h) Manifestación bajo la gravedad del juramento que ninguno de sus miembros ha sido sancionado con caducidad administrativa dentro de los cinco (5) años anteriores a la iniciación de este proceso de contratación.
- i) Las demás normas que sus integrantes acuerden para el normal desarrollo y cumplimiento de sus fines.

Para efectos impositivos, a los consorcios y uniones temporales se les aplicará el régimen previsto en el Estatuto Tributario.

### 1.6.2 Factores de Calificación

De conformidad con lo previsto en el estatuto de contratación de la empresa, en desarrollo del deber de selección objetiva, se escogerá la propuesta más favorable a la entidad y a los fines que busca con el presente proceso de contratación.

### 1.6.3 Criterios de desempate

En caso de existir empate se adjudicará el contrato al oferente que presentó la menor propuesta inicial. De persistir el empate, se desempatará por medio de sorteo.

### 1.6.4 Adjudicación

La E.S.E SALUD DEL TUNDAMA, publicará en la fecha y lugar establecidos en el cronograma del Término de condiciones el Acto de Adjudicación. La adjudicación de la presente Selección Abreviada se hará por la totalidad del servicio de acuerdo con el menor valor ofertado.

### 1.6.5 Suscripción del contrato

El proponente seleccionado deberá firmar el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación.

### 1.6.6 Declaratoria de Desierto

La Empresa Social del Estado Salud del Tundama declarará desierto todo el proceso si al vencimiento del plazo máximo para presentar propuestas, no se recibe oferta alguna, las ofertas hayan sido inhabilitadas o por causas que impidan la escogencia objetiva.

## 1.7 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

Las propuestas serán rechazadas cuando se presente cualquiera de las siguientes situaciones:

- a. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.

- b. La presentación de varias propuestas por parte del mismo proponente por sí o por interpuesta persona, o la participación de una misma persona en más de una propuesta.
- c. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
- d. Cuando la carta de presentación de la propuesta, se omita o se presente sin la respectiva firma de la persona natural o del Representante Legal de la sociedad o de la Unión Temporal o consorcio.
- e. Cuando el Representante Legal de la sociedad o de la Unión Temporal o consorcio, no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales.
- f. Cuando falte el documento de integración del Consorcio o Unión Temporal o su firma, o cuando alguno de sus miembros, tratándose de personas jurídicas no se encuentre debidamente autorizado.
- g. Cuando existan evidencias de que el proponente ha tratado de interferir o influenciar indebidamente en el análisis de las propuestas, o la decisión de adjudicación.
- h. Cuando se evidencie que la información presentada por el proponente no se ajusta a la realidad.
- i. Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea o se deje en un lugar distinto al indicado en el Término.
- j. Cuando modifique o altere el Anexo 3 formulario de propuesta técnica y económica.
- k. Cuando no se aporte la garantía de seriedad de la oferta.
- l. Cuando la propuesta no cumpla con los índices financieros, ni con los requisitos técnicos mínimos o jurídicos habilitantes.
- m. Cuando el(los) proponente(s) no cumpla(n) con las Especificaciones Técnicas Mínimas requeridas de acuerdo con lo establecido en el presente proceso.
- n. Cuando sobrepase el presupuesto oficial asignado.
- o. Cuando condicione su propuesta.
- p. Cuando no se demuestre en debida forma la capacidad financiera.
- q. Cuando el proponente no se encuentre debidamente inscrito, clasificado y calificado en la actividad, especialidad y grupo requerido por la entidad.
- r. Cuando dentro de su actividad comercial u objeto social, según el caso, no contenga el objeto del presente proceso de Selección.
- s. Cuando el proponente **NO SUBSANE LA INFORMACIÓN REQUERIDA POR LA ENTIDAD, EN LA ETAPA EVALUATIVA, EN EL TÉRMINO PERENTORIO PREVISTO Y DADO EN IGUALDAD DE CONDICIONES PARA TODOS LOS PROPONENTES.**
- t. Cuando en la etapa evaluativa de las ofertas, la entidad requiera documentación a efectos de verificar información, y se acredite que **DICHAS CIRCUNSTANCIAS OCURRIERON CON POSTERIORIDAD AL CIERRE DEL PROCESO.**
- u. Cuando el proponente no presente el Registro Único de Proponentes.

La E.S.E. Salud del Tundama se reserva el derecho de efectuar cualquier indagación interna o externa que considere necesaria para verificar cualquier información atinente a las propuestas o a los proponentes.

## **1.8 VALOR DEL CONTRATO, PLAZO Y CRONOGRAMA DE PAGOS**

### **1.8.1 Valor**

Con base en los anteriores estudios, el valor estimado para el presente proceso de selección es hasta la suma de **TRESCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$370.000.000)**, incluye los impuestos y demás gastos inherentes a la ejecución del objeto contractual.

### 1.8.2 Plazo

El contrato a suscribir tendrá un término de vigencia y plazo de ejecución hasta 60 días calendario a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

### 1.8.3 Facturación

La factura que presente el contratista debe contener los criterios fijados por la legislación mercantil y tributaria, discriminación de IVA, valor total por ítem, fecha de vencimiento y número consecutivo.

### 1.8.4 Cronograma de pago

La Empresa Social del Estado Salud del Tundama, pagará en un único pago, dentro de los treinta (30) días calendario, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor y la radicación de los siguientes documentos factura la cual debe estar acompañada de los siguientes documentos: a) Certificación de cumplimiento y del informe de ejecución expedidos por el supervisor del contrato de acuerdo a los formatos establecidos por la Entidad. b) Certificado de aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales al día; c) Acta de pago firmada por el supervisor y el contratista. Dichos pagos serán realizados a través de la Tesorería de la E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA.

## 1.9 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

el presente proceso está respaldado por el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal

Disponibilidad No	Rubro	Nombre del rubro	VALOR
118-2023	2.3.2.01.01.003.07.01.01	Vehículos automotores y sus partes, piezas y accesorios.	\$ 370.000.000,00

## 1.10 ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

**1.10.1 Tipificación del Riesgo:** Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsible constitutivos de riesgo que, en criterio de la E.S.E., pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

La tipificación de los riesgos previsible podrá consistir en la identificación de los distintos riesgos que pueden ocurrir durante la ejecución del contrato y su incorporación en una clase si ella existe.

De acuerdo al El Documento Conpes 3714 de 2011 clasifica los Riesgos de acuerdo con los siguientes tipos:

- **Riesgos Económicos:** son los derivados del comportamiento del mercado, tales como

18

la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

- **Riesgos Sociales o Políticos:** son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
- **Riesgos Operacionales:** son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
- **Riesgos Financieros:** son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciamientos, entre otros.
- **Riesgos Regulatorios:** derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
- **Riesgos de la Naturaleza:** son los eventos naturales previsible en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.
- **Riesgos Ambientales:** son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.
- **Riesgos Tecnológicos:** son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

**1.10.2 Estimación de riesgos:** La estimación consiste en valorar; i) la probabilidad de ocurrencia y ii) el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados, y que teniendo en cuenta su materialidad pueden presentarse durante la ejecución del contrato. Esta estimación es inescindible con respecto de la requerida planeación que deben tener los contratos, con el fin de lograr objetos contractuales concretos y procesos de selección con reglas absolutamente claras para las partes. De acuerdo con la experiencia en contratos de objetos similares y datos históricos, relacionados con el factor de riesgo a evaluar, se pudo inferir el comportamiento futuro del mismo e identificar las posibles consecuencias del riesgo.

**Tabla 2 - Probabilidad del Riesgo**

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	<b>1</b>
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	<b>2</b>
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	<b>3</b>
	Probable (probablemente va a ocurrir)	<b>4</b>
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	<b>5</b>

La anterior tabla de estimación de la probabilidad del riesgo, es determinada por la Agencia Nacional de Contratación Pública, COLOMBIA COMPRA EFICIENTE a través de su MANUAL PARA LA IDENTIFICACIÓN Y COBERTURA DEL RIESGO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN.

Impacto				
Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
1	2	3	4	5

**1.10.3 Asignación del Riesgo:** Es el señalamiento que hace la E.S.E. Salud del Tundama, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo. Teniendo en cuenta el tipo y modalidad de contrato los cuales son relevantes para la determinación del nivel de transferencia de responsabilidad al Contratista

**Riesgos contractuales:** El riesgo contractual en general es entendido como todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución de un contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo, como su ejecución.

Para los efectos de la presente contratación, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

**Riesgos Previsibles:** Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Son aquellos factores que, siendo potenciales alteraciones del equilibrio económico, puedan preverse por su acaecimiento en contratos similares; por la probabilidad de su ocurrencia en relación con el objeto contractual o por otras circunstancias que permitan su previsión.

Dicha previsibilidad genera la posibilidad de establecer responsabilidades y tratamientos específicos de asignación y mitigación. Buscando así la determinación de responsabilidades en cabeza de la E.S.E. Salud del Tundama o del Contratista frente a la posible ocurrencia de riesgos propios de la ejecución del objeto contractual y el establecimiento de condiciones y reglas claras en materia de riesgos previsibles que, al incluirse dentro de los derechos y obligaciones surgidos al momento de contratar, excluyan dichas circunstancias –si ocurren– de la posibilidad de alegar desequilibrios económicos de los contratos, reduciendo las consecuencias económicas y litigiosas frecuentes en los mismos.

Para los efectos de la presente contratación son riesgos previsibles:

- a) Incumplimiento en la prestación de los servicios, por desabastecimiento de los ítems contratados en el mercado (Son los efectos derivados del incumplimiento de la prestación de los servicios contratados).

- b)** Carencia de Insumos para el cumplimiento de los servicios contratados (Son los efectos derivados por la falta de insumos que se requieren para la ejecución de los servicios contratados).
- c)** Incumplimiento de pago de seguridad social (Ocurre cuando no se cumple oportunamente el pago de seguridad social).
- d)** Riesgo Financiero correspondiente a la variación de precios, por desabastecimiento de los ítems contratados en el mercado (Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, frente a las estimaciones iniciales del Contratista).
- e)** Cambios normativos o de legislación tributaria (Ocurre por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que impliquen un nuevo gravamen o que varían las condiciones económicas inicialmente pactadas).
- f)** Falta de coordinación interinstitucional (Se presenta por la falta de gestiones ante diferentes entidades oficiales.)
- g)** Errores u omisiones derivados de la práctica profesional (Ocurre por errores u omisiones derivados de la práctica profesional por los cuales el profesional es civilmente responsable.)

**Riesgos Imprevisibles:** Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público (Riesgos Naturales).

Serán:

- Fuerza Mayor o caso fortuito (Riesgos Naturales)
- Teoría de la Imprevisión
- Hecho de un Tercero

El Consejo de Estado ha sostenido que la teoría de la imprevisión es aquella que, *regula los efectos de tres situaciones que se pueden presentar al ejecutar un contrato: un suceso que se produce después de celebrado el contrato cuya ocurrencia no era previsible al momento de suscribirlo, una situación preexistente al contrato pero que se desconocía por las partes sin culpa de ninguna de ellas, y un suceso previsto, cuyos efectos dañinos para el contrato resultan ser tan diferentes de los planeados, que se vuelve irresistible.* Son aquellas circunstancias que no pueden ser identificables o cuantificables.

#### 1.10.4 DISTRIBUCION DE RIESGOS

<b>RIESGO</b>	<b>ASIGNACIÓN</b>	<b>PROBABILIDAD</b>	<b>IMPACTO</b>
Incumplimiento en la prestación de los servicios (operacionales)	CONTRATISTA	NIVEL 3	NIVEL 3
Carencia de Insumos para el incumplimiento de los servicios contratados (operacionales)	CONTRATISTA	NIVEL 3	NIVEL 3

Incumplimiento de pago de seguridad social – requisito de ejecución (operacionales)	CONTRATISTA	NIVEL 3	NIVEL 1
Riesgo Financiero	CONTRATISTA	NIVEL 3	NIVEL 3
Cambios normativos o de legislación tributaria (Regulatorios)	CONTRATANTE CONTRATISTA	NIVEL 2	NIVEL 4
Falta de coordinación interinstitucional (Operacionales)	CONTRATANTE CONTRATISTA	NIVEL 2	NIVEL 1
Errores u omisiones derivados de la práctica profesional (Operacionales)	CONTRATISTA	NIVEL 3	NIVEL 1
Naturales Imprevisibles	CONTRATANTE CONTRATISTA	NIVEL 3	NIVEL 5

La estimación consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados, y que teniendo en cuenta su materialidad.

Esta estimación es inescindible con respecto de la requerida planeación que deben tener los contratos, con el fin de lograr objetos contractuales concretos y procesos de selección con reglas absolutamente claras para las partes.

De acuerdo con la experiencia en contratos de objetos similares y datos históricos, relacionados con el factor de riesgo a evaluar, se pudo inferir el comportamiento futuro del mismo e identificar las posibles consecuencias del riesgo.

<b>RIESGO</b>	<b>TIPIFICACIÓN</b>	<b>ASIGNACIÓN CONTRATISTA</b>	<b>ASIGNACIÓN ESE SALUD DEL TUNDAMA</b>
Incumplimiento en la entrega de los elementos	Son los efectos derivados del incumplimiento de la entrega de los elementos contratados	X	
Falta de calidad de los elementos suministrados	Son los efectos derivados por la falta de calidad de los elementos suministrados.	X	
Alteración en los precios fijos durante el término de ejecución del contrato	Son los efectos derivados por incrementos en el precio de los elementos ofertados durante la ejecución del contrato.	X	



Riesgo Financiero	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, frente a las estimaciones iniciales del Contratista. Se compartirá este riesgo únicamente cuando los precios del mercado deriven en mayor incremento de presupuesto para adquirir elementos de protección personal (EPP), en medio de la pandemia COVID19.	X	X
Cambios normativos o de legislación tributaria	Ocurre por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que impliquen un nuevo gravamen o que varían las condiciones económicas inicialmente pactadas.	X	X
Falta de coordinación interinstitucional	Ocurre cuando hay concurrencia de gestiones ante diferentes entidades oficiales.		X
Naturales	Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control.	X	X

### Asignación del Riesgo

Es el señalamiento que hace la E.S.E. Salud del Tundama, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo. Teniendo en cuenta el tipo y modalidad de contrato los cuales son relevantes para la determinación del nivel de transferencia de responsabilidad al Contratista.

**Riesgos contractuales:** El riesgo contractual en general es entendido como todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución de un contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo.

Para los efectos de la presente contratación, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

**Riesgos Previsibles:** Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Son aquellos factores que, siendo potenciales alteraciones del equilibrio económico, puedan preverse por su acaecimiento en contratos similares; por la probabilidad de su ocurrencia en relación con el objeto contractual o por otras circunstancias que permitan su previsión. Dicha previsibilidad genera la posibilidad de establecer responsabilidades y tratamientos específicos de asignación y mitigación. Buscando así la determinación de responsabilidades en cabeza de la ESE Salud del Tundama o del Contratista frente a la posible ocurrencia de riesgos propios de la ejecución del objeto contractual y el establecimiento de condiciones y reglas claras en materia de riesgos previsibles que, al incluirse dentro de los derechos y obligaciones surgidos al momento de contratar, excluyan dichas

circunstancias –si ocurren– de la posibilidad de alegar desequilibrios económicos de los contratos, reduciendo las consecuencias económicas y litigiosas frecuentes en los mismos.

Para los efectos de la presente contratación son riesgos previsibles:

- a) Incumplimiento en la entrega de los elementos
- b) Falta de calidad de los elementos suministrados
- c) Alteración en los precios durante el término de ejecución del contrato
- d) Riesgo Financiero
- e) Cambios normativos o de legislación tributaria
- f) Falta de coordinación interinstitucional
- g) Naturales

**Riesgos Imprevisibles:** Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

El Consejo de Estado ha sostenido que la teoría de la imprevisión es aquella que “regula los efectos de tres situaciones que se pueden presentar al ejecutar un contrato: un suceso que se produce después de celebrado el contrato cuya ocurrencia no era previsible al momento de suscribirlo, una situación preexistente al contrato pero que se desconocía por las partes sin culpa de ninguna de ellas, y un suceso previsto, cuyos efectos dañinos para el contrato resultan ser tan diferentes de los planeados, que se vuelve irresistible

Son aquellas circunstancias que no pueden ser identificables o cuantificables.

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

### 1.10.5 Mitigación de riesgos

Consiste en tomar medidas conducentes a amortiguar el impacto ante la ocurrencia del riesgo.

La Entidad realiza constantemente actualizaciones, reuniones y visitas a las diferentes dependencias institucionales, para así evitar los riesgos que le son imputables, frente a la inadecuada coordinación institucional.

Igualmente, la ESE Salud del Tundama establece en el artículo 69 del Estatuto Interno de Contratación la Cláusula de Indemnidad donde el contratista mantendrá libre a la Empresa Social del Estado Salud del Tundama de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

Además, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 76 del Estatuto Interno de Contratación de la ESE Salud del Tundama se consagra en los contratos la Cláusula Penal Pecuniaria la cual estipula que si llegare a suceder el evento de incumplimiento de las obligaciones a cargo de El Contratista, este deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al Diez por Ciento (10%) del valor total del contrato en caso de incumplimiento total, o del diez por ciento (10%) del valor

estimado de las obras, bienes o servicios que se encuentre en mora de entregar o prestar en caso de incumplimiento parcial, para ambos casos incluidos reajustes de precios, sumas que podrán exigirse previo requerimiento, con base en el documento contractual, el cual prestará por sí solo mérito ejecutivo o podrá hacerse efectiva con cargo a la garantía única, cuando habiéndose constituido, ampare riesgos de incumplimiento. La cláusula penal pactada tiene la calidad de moratoria y es compatible con la obligación principal, por lo anterior, se trata de un apremio o garantía de cumplimiento y no de una indemnización o compensación.

### 1.11 Garantía de Seriedad

El proponente debe allegar con su propuesta y suscrita, el original de la póliza de seriedad de la propuesta acompañada de sus condiciones generales, así:

- Tomador: El proponente. En caso de personas jurídicas debe indicar el nombre o razón social de la empresa. Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de CONSORCIO O UNION TEMPORAL, la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta se tomará a nombre del consorcio o unión temporal, indicando sus integrantes y deberá estar firmada por el representante del mismo.

Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador debe ser la persona natural y no su establecimiento de comercio.

- Asegurado o beneficiario: Empresa Social del Estado Salud del Tundama.

- Valor asegurado: suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado.

- Vigencia: sesenta (60) días contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

- Objeto del seguro:

- Firmada del Tomador

El oferente también podrá garantizar la seriedad de su oferta a través de un aval bancario, el cual debe cumplir con los requisitos de valor asegurado, constituirse a favor de la Entidad, vigencia, referencia al presente proceso contractual y encontrarse firmado por el representante de la Entidad Bancaria en los mismos términos exigidos para la garantía de seriedad expedida por una Compañía Aseguradora. En caso que la fecha de cierre se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la póliza. Junto con la garantía de seriedad de la propuesta se debe presentar el recibo de pago de la prima correspondiente a la póliza.

#### 1.11.1 Garantía Única

El contratista constituirá a favor de la Empresa Social del Estado Salud del Tundama, una garantía que ampare todas y cada una de las obligaciones que surjan a su cargo por razón de la celebración, ejecución y liquidación del respectivo contrato, la cual será expedida por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en el país o en garantías bancarias y deberán ser presentadas por el contratista debidamente firmadas a la empresa para su respectiva aprobación, y expresará especialmente los siguientes amparos:

- a) El cumplimiento general del contrato, equivalente al 15% del valor del mismo, con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.
- b) La calidad y correcto funcionamiento de los bienes, por el 10% del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.

- c) La calidad del servicio, por el 10% del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y dos (02) años más.

### 1.11.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

#### OBLIGACIONES GENERALES

- 1) Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993
- 2) El proveedor debe asegurar la entrega del bien en la ciudad de Duitama.
- 3) El proveedor garantiza la entrega de los bienes y servicios según las especificaciones técnicas contratadas.
- 4) Actuar oportunamente, de tal manera que, por causas imputables al contratista, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones de las partes.
- 5) Colaborar con la E.S.E. Salud Tundama en cualquier requerimiento que el haga.
- 6) Dar a conocer a la E.S.E. Salud Tundama cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
- 7) Obrar con lealtad y responsabilidad durante la ejecución del contrato.
- 8) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- 9) En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del Contrato y de la oferta presentada a la E.S.E. Salud del Tundama.
- 10) Las demás inherentes al cumplimiento del objeto Contratado y que sean determinadas por el supervisor y/o interventor.

#### OBLIGACIONES ESPECIFICAS

En cumplimiento del objeto contractual, el contratista tendrá las siguientes obligaciones específicas:

- 1) Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en el mismo, de conformidad con la cotización presentada por el contratista, precios y condiciones que deberá garantizar y mantener durante la ejecución del contrato.
- 2) Efectuar la entrega del vehículo cumpliendo con la ficha técnica definida.
- 3) Realizar junto con la entrega de los elementos, las fichas técnicas que contenga evidencia de seguridad, información de fabricación, presentación, tiempo de vida útil, precios y fechas de mantenimiento con su debido soporte, inversiones adicionales si las requiere, manuales de uso traducidos al idioma español.
- 4) Entregar las recomendaciones del fabricante, licencias de funcionamiento de los elementos, tanto como el manejo y los mantenimientos preventivos de los mismos. Si aplica.
- 5) Si durante el tiempo de garantía el vehículo llegase a fallar, el proveedor debe reemplazarlo sin ningún costo para la institución, siempre y cuando las fallas del objeto material del contrato, obedezcan a defectos de fabricación o fallas ajenas generadas de su manipulación. Si las fallas corresponden a la manipulación debe entregar reporte con el diagnóstico y la justificación de por qué no es cubierto por la garantía y anexar la cotización del elemento o elementos requeridos para restituir el equipo a su estado normal de funcionamiento. Si aplica.
- 6) Cualquier llamada de servicio de garantía deberá ser atendida en máximo veinticuatro (24) horas corridas a partir de la notificación al proveedor. La solicitud de garantía para revisión de inconvenientes presentados con el equipo y/o accesorios se podrá hacer por medio telefónico, fax, correo y/o e-mail. Las direcciones y números de contacto deberán ser suministradas por escrito al personal de la institución al momento de la recepción de los equipos.

- 7)** Las basculas y Tallímetros deben Cumplir con la resolución 2465 de 2016 "Por la cual se adoptan los indicadores antropométricos, patrones de referencia y puntos de corte para la clasificación antropométrica del estado nutricional de niñas, niños y adolescentes menores de 18 años de edad, adultos de 18 a 64 años de edad y gestantes adultas y se dictan otras disposiciones.", en su capítulo 2, sección 2.1.2. Instrumentos para toma de talla y Cuadro No.16.
- 8)** Si durante el tiempo de garantía los equipos biomédicos, requieren mantenimiento correctivo, el proveedor debe suministrar los repuestos sin ningún costo para la institución, siempre y cuando las fallas del bien obedezcan a defectos de fabricación o fallas ajenas generadas de su manipulación. Si las fallas corresponden a la manipulación debe entregar reporte con el diagnóstico y la justificación de por qué no es cubierto por la garantía y anexar la cotización del elemento o elementos requeridos para restituir el equipo a su estado normal de funcionamiento.
- 9)** El oferente adjudicatario debe ofrecer y certificar por el fabricante el suministro de repuestos que se encuentre en Colombia, por un tiempo mínimo de 1 año calendario a partir de la fecha de adquisición del bien. En caso de ser incumplido este requisito, el oferente adjudicatario debe cambiar el componente o el equipo por uno totalmente nuevo de iguales o superiores características técnicas que cubra el tiempo exigido de disponibilidad de los repuestos y sin costo alguno para la institución. Todos los repuestos empleados en la reparación del equipo deben provenir del fabricante para garantizar la integridad del mismo.
- 10)** Garantizar que los bienes ofrecidos son de buena calidad y cumplen con las normas vigentes y demás condiciones ofrecidas en la propuesta.
- 11)** Tener en cuenta las instrucciones del encargado de ejercer la supervisión en la ejecución del contrato, para consolidar resultados efectivos.
- 12)** Cumplir con lo previsto en las disposiciones de las especificaciones esenciales.
- 13)** Realizar la entrega de la unidad móvil debidamente matriculada en la ciudad de Duitama y SOAT vigente.
- 14)** Ejecutar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el Contrato.
- 15)** Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

## **1.12 TERMINOS, CONDICIONES Y MINUTA DEL CONTRATO**

El contrato a suscribir tendrá un término de vigencia y plazo de ejecución que se contará por un término de sesenta (60) días calendario a partir de la suscripción del acta de inicio, previa legalización del contrato.

### **1.12.1 Clausulado, perfeccionamiento y ejecución del contrato**

El contrato que se celebre con el proponente seleccionado contendrá el clausulado que su naturaleza y las necesidades de la Empresa Social del Estado Salud del Tundama, exija, expresando a continuación las estipulaciones mínimas relativas a capacidad, objeto, valor, precio, supervisión, etc. Se perfeccionará con la firma de las partes y para su ejecución requiere el registro presupuestal, la aprobación de la garantía única, el pago de las estampillas pro cultura (2% del valor total del contrato) y el pago de los impuestos correspondientes o la autorización expresa y escrita del contratista para descontar el valor de estos.

### **1.12.2 Prohibición de ceder el contrato**

Una vez celebrado el contrato no podrá cederse sino con autorización previa y escrita de la Empresa Social del Estado Salud del Tundama, mediante resolución motivada.

### 1.12.3 Contratos adicionales

Serán autorizados por la Empresa Social del Estado Salud del Tundama, previo cumplimiento de los requisitos legales y siempre que se den las condiciones fácticas que así lo demanden.

### 1.12.4 Suspensión temporal del contrato

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión.

### 1.12.5 Plazo para la liquidación del contrato

La liquidación del contrato será de común acuerdo entre el contratista y la Empresa Social del Estado Salud del Tundama, procedimiento que se cumplirá dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato. Dentro de este plazo se acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.

En el acta de liquidación constarán los acuerdos y transacciones a que se llegue para poner fin a las divergencias presentadas durante la ejecución del contrato. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso de la garantía del contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

### 1.12.6 Cláusula penal Pecuniaria y Multas.

Se consagrará en los contratos que se celebren como consecuencia del presente proceso de contratación la Cláusula Penal la cual estipula que si llegare a suceder el evento de incumplimiento de las obligaciones a cargo de El Contratista, este deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al Diez por Ciento (10%) del valor total del contrato en caso de incumplimiento total, o del diez por ciento (10%) del valor estimado de las obras, bienes o servicios que se encuentre en mora de entregar o prestar en caso de incumplimiento parcial, para ambos casos incluidos reajustes de precios, sumas que podrán exigirse previo requerimiento, con base en el documento contractual, el cual prestará por sí solo mérito ejecutivo o podrá hacerse efectiva con cargo a la garantía única, cuando habiéndose constituido, ampare riesgos de incumplimiento. La cláusula penal pactada tiene la calidad de moratoria y es compatible con la obligación principal, por lo anterior, se trata de un apremio o garantía de cumplimiento y no de una indemnización o compensación. La cláusula penal pecuniaria será impuesta por la Empresa Social del Estado Salud del Tundama, mediante resolución motivada del Gerente. Una vez ejecutoriados los actos administrativos que la impongan serán tomados dichos valores del saldo a favor del contratista sí lo hubiere o de las garantías constituidas, -lo que se autoriza expresamente por el contratista-, y si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva.

**MULTAS.** La E.S.E Salud del Tundama podrá imponer multas sucesivas diarias al contratista equivalente al 0.5% del valor del presente contrato, en caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones contraídas, las cuales se podrán descontar directamente de los



créditos a favor del contratista; la decisión se dará a través de resolución motivada y contra ella procede el recurso de reposición.

### **1.12.7 Entrega y recibo**

La prestación del servicio se efectuará de conformidad con lo indicado en este Término, en las dependencias de la entidad ubicada en la Calle 28 No. 15-120 de la ciudad de Duitama, a través de su supervisor verificará el cumplimiento de lo aquí dispuesto.

### **1.13 Supervisión**

Con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales la Gerencia designará a quien considere la persona más idónea, con el fin de que ejerza la supervisión correspondiente.

Por conducto del supervisor se tramitará todo lo relativo al desarrollo del contrato, excepto cuando se estipule lo contrario en el presente Término de condiciones.

La Empresa Social del Estado Salud del Tundama, podrá en cualquier momento, ordenar que se suspenda la ejecución del contrato, si por parte del contratista existe un incumplimiento sistemático de las instrucciones impartidas, sin que el contratista tenga derecho a reclamos o ampliación del plazo.

El contratista deberá cumplir inmediatamente las órdenes escritas del supervisor relacionadas con el contrato, pudiendo, dentro de los tres (3) días calendarios siguientes al recibo de la orden, protestar por escrito ante la Empresa Social del Estado Salud del Tundama, señalando claramente y en detalle las bases en las cuales fundamenta su objeción. Si el contratista no presenta su reclamo durante este plazo, las órdenes o decisiones del supervisor se considerarán como definitivas.

Sin perjuicio de lo consagrado en el Artículo 75 del Estatuto de Contratación de la E.S.E. Salud del Tundama, las funciones del supervisor serán las siguientes: colaborar con el contratista en la ejecución del contrato, exigir su cumplimiento total, atender y resolver toda consulta sobre errores u omisiones que se puedan cometer, estudiar y recomendar los cambios sustanciales que se consideren convenientes o necesarios en las especificaciones y presentarlos a consideración de la Empresa Social del Estado Salud del Tundama, para su previa aprobación; controlar la calidad de los bienes y servicios y si es el caso practicar inspecciones a los mismos. Todas las instrucciones, órdenes y autorizaciones que se den al contratista serán impartidas por escrito por el supervisor. El Contratista deberá proceder a realizar la prestación del servicio de acuerdo con las instrucciones y órdenes impartidas por la Empresa Social del Estado Salud del Tundama, el control de los servicios por parte de la Empresa Social del Estado Salud del Tundama no aminora en ningún grado la responsabilidad del contratista, ni su autoridad en la dirección de los suministros y/o servicios.

### **1.14 ADENDAS**

En caso de que la Empresa Social del Estado Salud del Tundama, decida hacer modificaciones, aclaraciones o adiciones al Término de condiciones y especificaciones antes del cierre de presentación de ofertas. Dichas modificaciones se harán mediante adendas en las que se informe acerca de estas circunstancias. Las modificaciones que se hagan formarán parte integral de los Términos de



condiciones; y las mismas deberán ser reconocidas por el proponente dentro de la carta de presentación de la propuesta.

### 1.15 CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación aviso	Marzo 30 de 2023	Página Web: <a href="http://www.saludtundama.gov.co">www.saludtundama.gov.co</a> – SECOP
Publicación de Estudios previos, y Proyecto Términos de Condiciones	Marzo 30 de 2023	Gerencia ESE SALUD DE TUNDAMA. Página Web: <a href="http://www.saludtundama.gov.co">www.saludtundama.gov.co</a> – SECOP
Recepción de Observaciones y Sugerencias al proyecto de Término de condiciones.	Desde marzo 31 de 2023 a las 8:00 a.m. hasta abril 04 de 2023 a las 4:00 p.m.	Gerencia ESE SALUD DE TUNDAMA. Correo Electrónico: <a href="mailto:saludtundama@hotmail.com">saludtundama@hotmail.com</a> Fax. 7629612
Respuesta a las Observaciones	Abril 5 de 2023	Gerencia ESE SALUD DE TUNDAMA. Página Web: <a href="http://www.saludtundama.gov.co">www.saludtundama.gov.co</a> – secop
Apertura del procedimiento de Convocatoria Pública y publicación del Término de Condiciones Definitivo.	Abril 11 de 2023	Gerencia E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA. Página Web: <a href="http://www.saludtundama.gov.co">www.saludtundama.gov.co</a> - SECOP
Fecha de apertura para presentación de ofertas.	Abril 17 del 2023 a las 8:00 a.m.	Gerencia ESE SALUD DEL TUNDAMA
Fecha de cierre de recepción de ofertas.	Abril 19 de 2023 a las 4:00 p.m.	Gerencia ESE SALUD DEL TUNDAMA
Verificación de requisitos habilitantes e informe preliminar	Abril 20 de 2023 hasta a las 4:00 p.m.	Comité de contratación E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA
Término para subsanar	(Un día) – abril 21 de 2023 desde las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.	Gerencia de la E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA. Correo Electrónico: <a href="mailto:gerencia@saludtundama.gov.co">gerencia@saludtundama.gov.co</a> <a href="mailto:saludtundama@hotmail.com">saludtundama@hotmail.com</a>
Informe definitivo sobre los requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas.	Abril 24 de 2023 a las 4:00 p.m.	Comité de contratación E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA Página Web: <a href="http://www.saludtundama.gov.co">www.saludtundama.gov.co</a> - SECOP
Traslado Informe definitivo sobre los requisitos habilitantes y evaluación de propuestas	Abril 25 de 2023 desde las 8:00 a.m. hasta Abril 26 de 2023 a las 4:00 p.m.	Gerencia de la E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA.
Respuesta a observaciones al Informe definitivo	Abril 27 de 2023 hasta las 4:00 p.m.	Gerencia de la E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA. Página Web:

		<a href="http://www.saludtundama.gov.co">www.saludtundama.gov.co</a> - SECOP
Resolución de adjudicación	Mayo 2 de 2023	Gerencia de la E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA. Página Web: <a href="http://www.saludtundama.gov.co">www.saludtundama.gov.co</a> - SECOP
Suscripción contrato	Mayo 4 de 2023	Gerencia de la E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA
Perfeccionamiento y legalización del contrato	Dentro de los 5 días siguientes	Gerencia de la E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA

## 1.16 PUBLICACIONES.

El aviso del proceso de contratación, los estudios previos, el proyecto y definitivos de Términos de condiciones serán publicados en la página Web de la entidad [www.saludtundama.gov.co](http://www.saludtundama.gov.co) y SECOP en la fecha estipulada en el cronograma; además podrá ser consultado en la oficina de Gerencia de la ESE SALUD DE TUNDAMA ubicada en la Calle 28 No. 15-120 de la ciudad de Duitama.

### 1.16.1 Medios electrónicos

Los proponentes deben tener en cuenta que para la adquisición de los servicios objeto del presente proceso de contratación serán utilizados medios electrónicos y, por tanto, en cada procedimiento se establecerán las condiciones en las cuales serán utilizados.

## 1.17 LUGAR DE ENTREGA DE PROPUESTAS

La propuesta debe presentarse en idioma español y por escrito en un sobre sellado el cual se depositará en la urna, ubicada en la Gerencia de la Sede principal de la E.S.E. Salud del Tundama ubicada en la Calle 28 No. 15 - 120 de Duitama en la fecha y hora señalada en el cronograma.

## 1.18 APLICACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Conforme a lo dispuesto en el artículo 9 del Estatuto Interno de Contratación de la E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA, Acuerdo No. 006 de junio 05 de 2014, en el contrato es factible incluir cláusulas excepcionales como lo son caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales y sujeción a la Ley colombiana.

## 1.19 REVISIÓN DE DOCUMENTOS POR EL PROPONENTE

El proponente deberá examinar cuidadosamente estos Términos de condiciones y las especificaciones técnicas de los servicios a contratar e informarse cabalmente de todas las circunstancias que puedan influir en el costo o el tiempo de los suministros objeto de contratación. El Proponente está en la obligación de señalar cualquier error u omisión que encuentre en estas especificaciones. Igualmente, está en la obligación de pedir las aclaraciones que considere necesarias.

### 1.19.1 Observaciones al proyecto de término de condiciones y documentos soportes y respuestas por parte de la entidad

Durante las fechas establecidas en el cronograma se publicará el proyecto de Término de Condiciones y sobre el mismo y su documentación soporte, se podrán presentar observaciones escritas, las cuales deberán remitirse por medio de correo electrónico a la dirección [gerencia@saludtundama.gov.co](mailto:gerencia@saludtundama.gov.co) o [saludtundama@hotmail.com](mailto:saludtundama@hotmail.com). La entidad tendrá en cuenta como hora y fecha de recibo de las observaciones la que aparezca impresa en el respectivo reporte. La Entidad dará respuesta a cada una de las observaciones formuladas. Como resultado de lo consagrado en las observaciones y cuando resulte conveniente, la E.S.E. SALUD DE TUNDAMA expedirá las modificaciones pertinentes al Término de Condiciones Definitivo.

## **CAPITULO II**

### **2. DE LAS PROPUESTAS**

#### **2.1. SUJECCIÓN A LOS TÉRMINO DE CONDICIONES**

Las propuestas deberán ajustarse en su preparación al contenido y condiciones de estos Términos, sometiéndose los proponentes a cumplirlos estrictamente, así como a incluir en ellas además de lo inherente a la naturaleza del contrato que ha de celebrarse, todo lo solicitado en estos Términos. El no cumplimiento de alguna de las especificaciones técnicas solicitadas será motivo de descalificación por imposibilitar la comparación objetiva de los ofrecimientos.

#### **2.2. COSTOS DE LA PROPUESTA**

El proponente sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su propuesta y la E.S.E. Salud del Tundama, no será responsable en caso alguno de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso. Los Términos de Condiciones no tendrán costo alguno, esto, en consideración a la preceptiva que establece que las entidades estatales no podrán exigir el pago de valor alguno por el derecho a participar en un proceso de contratación, razón por la cual no podrán ser objeto de cobro. Respecto de la expedición de copias de estos documentos se seguirá lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

#### **2.3. FORMA DE LA PROPUESTA**

Para la elaboración de la oferta, el proponente deberá considerar las condiciones de tiempo, modo y lugar necesarias para ejecutar el objeto del contrato a suscribirse. La propuesta completa debe presentarse en la Oficina de Gerencia de la Sede principal de la E.S.E. Salud del Tundama ubicada en la Calle 28 No. 15 - 120 de Duitama en la fecha y hora señalada en el cronograma, en idioma español y por escrito, en original, debidamente legajada, foliada y rubricada por quien la suscribe, dentro de sobre cerrado y rotulado con el objeto de la misma, el número de ésta y el nombre del proponente. Cada propuesta deberá llevar un índice de su contenido en donde se relacionen en forma clara los documentos de la misma, los cuales deben incluir la información jurídica, financiera y la oferta económica y técnica, a más tardar el día y hora señalados para el cierre del proceso en el cronograma de actividades. La E.S.E. no se responsabiliza por la propuesta enviada a otras dependencias, ni acepta la propuesta enviada por correo, fax o cualquier otro medio telemático.

Cada propuesta deberá contener claramente el nombre y la dirección comercial del proponente y deberá estar firmada por éste. Los proponentes deben informar de manera clara y por escrito, conjuntamente con la propuesta presentada, qué información es de dominio público, conforme a las leyes vigentes, en caso contrario se considerará que toda la propuesta carece de reserva legal. El proponente deberá presentar oferta por todos los ítems, la cual deberá ajustarse en todos los aspectos a las condiciones de estos Términos. En todo caso no se aceptarán propuestas alternativas. No se aceptarán propuestas parciales, esto es, se deben cotizar la totalidad de los ítems consagrados en el formato "Propuesta Técnica y Económica", toda vez que la adjudicación se realizará por la totalidad de los seguros requeridos por la entidad.

#### **2.4. VALIDEZ**

Los proponentes deberán mantener su oferta sin modificación de ninguna índole, por un término de sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.

#### **2.5. PRECIOS**

Los precios se presentarán en pesos colombianos y conforme a la propuesta técnica y económica, la cual debe ser diligenciada totalmente. No será responsabilidad de la E.S.E. Salud del Tundama, las omisiones en que pueda incurrir el proponente al calcular los precios de su oferta. En caso de que el proponente ofrezca un descuento corporativo, deberá quedar consignado dentro de su propuesta. La E.S.E. Salud del Tundama, no aceptará descuentos por fuera de esta, ni los sometidos a condiciones.

#### **2.7. CONTENIDO DE LA PROPUESTA**

La propuesta deberá ceñirse a la totalidad de las especificaciones contenidas en estos Términos. Los precios deberán expresarse en pesos colombianos, moneda está que se usará para efectos del análisis económico de las propuestas y durante la ejecución del contrato. El formato de propuesta técnica y económica será diligenciado **EN SU TOTALIDAD** (todos los ítems, todas las casillas) e indicará en forma clara y precisa el valor, toda vez que la base de evaluación del precio será el VALOR CON IVA, el cual no podrá superar el presupuesto oficial establecido para la contratación. La propuesta deberá contener la siguiente información y documentación mínimos que serán esenciales para su evaluación y comparación. Sin esta documentación, la propuesta no será tenida en cuenta.

##### **2.7.1. DOCUMENTOS JURÍDICOS :**

###### **2.7.1.1 Carta de presentación**

La carta de presentación de la propuesta, deberá ser firmada por el proponente. Si el proponente es una persona jurídica, la carta de presentación deberá ser firmada por su representante legal, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad. El contenido de la carta de presentación corresponderá con el texto del modelo que se anexa. La firma de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la firma de todos los demás documentos. (Anexo 2)

###### **2.7.1.2 Documentos jurídicos.**

Los proponentes acreditarán su capacidad jurídica mediante la presentación de la siguiente información:

- Que el objeto social o la actividad mercantil les permita ejecutar el contrato.
- Carta de presentación de la oferta

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía o extranjería del Representante Legal.
- Antecedentes de la Procuraduría General de la Nación del Representante legal y de la empresa
- Antecedentes de la Contraloría General de la República del Representante legal y de la empresa
- Antecedentes Judiciales, emitido por la Policía Nacional del representante legal.
- Certificado de medidas correctivas del representante legal.
- Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de comercio de la ciudad de su domicilio, con fecha de expedición máxima de treinta (30) días calendarios anteriores, con relación a la fecha del cierre de la presente proceso de selección. En este certificado debe constar que el término de duración de la persona jurídica no será inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha de finalización del plazo de duración establecido para la presente invitación.
- Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente, en el cual conste que está facultado para presentar la propuesta, contraer obligaciones y para notificarse de la resolución de adjudicación, cuando ello hubiere lugar. Parágrafo: La omisión de anexar el certificado de existencia y representación legal y/o la autorización no son subsanables y genera por lo tanto el rechazo de la propuesta.
- Cuando dos o más personas presenten propuestas conjuntas, ya sea a través de la figura del consorcio o de la unión temporal, deberán ajustarse a lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993 y se deberá anexar, además el certificado de existencia y representación legal de cada uno de los integrantes, un acta que debe contener la siguiente información: Objeto del consorcio y/o unión temporal el proponente, que será el mismo del contrato, tiempo de duración del consorcio y/o unión temporal, el cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y 1(un) año más. Nombre del representante legal del consorcio o unión temporal, indicando sus facultades y limitaciones. Manifestación clara y expresa sobre responsabilidad solidaria e ilimitada de los miembros del consorcio, y limitadas para las uniones temporales, de acuerdo con la participación de sus miembros durante la ejecución del contrato. Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- Manifestación expresa de que las partes integrantes no podrán revocar el consorcio o unión temporal, durante el tiempo de ejecución del contrato, y un año más, como también que ninguna de ellas podrá ceder su participación en el consorcio o unión temporal a los demás integrantes.
- Certificación emitida por el representante legal donde señale bajo la gravedad de juramento de no haber sido sancionada con multa ni con caducidad administrativa dentro de los cinco (5) años anteriores a la apertura de la presente convocatoria pública, emitida por el representante legal.
- Póliza que respalde la seriedad de la oferta, constituida sobre el 10%, del valor total de la oferta.
- Certificación emitida por el representante legal donde se señala que los representantes legales, gerentes o Administradores de Agencia o Sucursal, no se encuentren incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, consagradas en la Constitución o la ley, al igual que no estar reportado en el Boletín de Responsables fiscales.
- Certificación debidamente suscrita mediante la cual el proponente se compromete a entregar el vehículo con matrícula y SOAT vigente.

- **Registro Único Tributario:** De acuerdo a lo contemplado en la Ley 863 de 2003, el contratista deberá aportar copia legible del Registro Único tributario (RUT), el cual deberá estar actualizado de acuerdo con las instrucciones impartidas por la DIAN.
- **Registro Único de Proponentes** vigente para la fecha de radicación de la propuesta, el cual no debe ser mayor a 30 días de expedición a la fecha de cierre de la presente convocatoria, de acuerdo con el decreto 1815 de 2015

En caso de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, este requisito deberá ser cumplido por todos y cada uno de los integrantes, quienes individualmente deben acreditar estar inscritos y calificados de acuerdo a lo requerido, en el presente proceso de selección.

De la información financiera del registro único de proponentes RUP se verificará los correspondientes estados financieros a corte a **DICIEMBRE 31 de 2021**. En caso de presentar información con corte anterior a la fecha establecida, sus estados financieros no serán evaluados. Solamente se evaluarán los estados financieros contenidos en el RUP, por tal razón no se exigen ni aceptan balances financieros.

En caso de propuestas de consorcios o personas jurídicas constituidas como empresa, empresas temporales de servicios, consorcios, uniones temporales, cada Uno de sus miembros deberá anexar dicho certificado y acreditar su inscripción clasificación y calificación en la actividad especialidad y grupo señalado en el presente términos de referencia.

- Certificación expedida por el revisor fiscal y en caso que por ley este no exista, deberá expedirla el representante legal, acerca del cumplimiento del pago de los aportes parafiscales y afiliaciones a salud, pensiones y riesgos laborales. Si es persona natural deberá presentar la certificación expedida por el contador, acerca del cumplimiento del pago de los aportes parafiscales y afiliaciones a salud, pensiones y riesgos laborales y adjuntar las planillas de pago de los últimos seis (6) meses
- Certificación bancaria: El proponente deberá presentar una certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a treinta días

## **2.7.2. DOCUMENTOS FINANCIEROS (Sobre No. 1):**

### **2.7.2.1 Información financiera**

La capacidad jurídica y la solidez financiera serán objeto de verificación sin calificarse en cuanto no son factores de comparación de las ofertas y por lo tanto, podrán complementarse en los términos que establezcan las citadas normas y La E.S.E.

La capacidad financiera (CF) será calculada en consideración a la información que aparezca en el RUP vigente y estados financieros deberán presentarse con corte a **31 de diciembre de 2021 consolidados y en firme.**

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, la información de las condiciones financieras estará soportada en el último Balance General y el Estado de Resultados de la persona jurídica extranjera, que será la que se inscriba como proponente.

La capacidad económica y financiera de los proponentes permitirá determinar si es habilitado o no para participar en el proceso y deberá cumplir lo requerido en los Estudios de Conveniencia y

Términos de referencias, dichos indicadores se calculan en forma independiente por cada uno de los participantes, aclarando que si son Consorcios o Uniones Temporales deberán tener en cuenta lo siguiente:

La Capacidad Financiera a verificar será la siguiente:

ÍNDICE	CONDICIÓN
Índice de Liquidez	Igual o mayor a 1.2
Índice de Endeudamiento	Igual o menor a 75%
Rentabilidad del Activo	Igual o mayor a 40%
Rentabilidad del Patrimonio	Igual o mayor a 40%
Razón de cobertura de intereses	Igual o mayor a 5

### ÍNDICE DE LIQUIDEZ:

El índice de liquidez es uno de los elementos más importantes en las finanzas de una empresa, por cuando indica la disponibilidad de liquidez de que dispone la empresa. La operatividad de la empresa depende de la liquidez que tenga la empresa para cumplir con sus obligaciones financieras, con sus proveedores, con sus empleados, con la capacidad que tenga para renovar su tecnología, para ampliar su capacidad industrial, para adquirir materia prima, etc. Es por eso que la empresa requiere medir con más o menos exactitud su verdadera capacidad financiera para respaldar todas sus necesidades y obligaciones.

Para determinar la razón corriente se toma el activo corriente y se divide por el pasivo corriente [Activo corriente/Pasivo corriente].

Al dividir el activo corriente entre el pasivo corriente, sabremos cuantos activos corrientes tendremos para cubrir o respaldar esos pasivos exigibles a corto plazo.

***Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación:*** se calculará el IL de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita anteriormente. En este caso, el IL del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación. (OPCION 1 del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación Colombia Compra Eficiente)

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left( \sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left( \sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$



Donde  $n$  es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Esta opción incentiva que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

En ningún caso el índice de liquidez del consorcio o unión temporal podrá estar por debajo de las exigencias mínimas. En caso contrario se calificará **NO ADMISIBLE**.

#### **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:**

Esta Razón nos muestra el grado de participación de los terceros o acreedores en el financiamiento de la empresa o sea de cada peso invertido en activos, cuánto es de terceros y las garantías que ello representa para los acreedores.

Será el que resulte de dividir el total del Pasivo entre el total de Activos Incluido el corriente y no corriente datos Suministrados en el Registro Único de Proponentes vigente.

***Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación***, se calculará el NE de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita anteriormente. En este caso, el NE del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación. (OPCION 1 del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación Colombia Compra Eficiente)

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left( \sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,} \right)}{\left( \sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,} \right)}$$

En ningún caso el nivel de endeudamiento podrá estar por debajo de las exigencias mínimas. En caso contrario se calificará **NO ADMISIBLE**.

#### **RENTABILIDAD DEL ACTIVO:**

La rentabilidad del activo es una medida financiera utilizada para evaluar el desempeño de una empresa en términos de la rentabilidad que genera sobre su activo total. Esta medida se expresa como un porcentaje y se calcula dividiendo la utilidad neta de la empresa entre su activo total.

La fórmula para calcular la rentabilidad del activo es la siguiente:

**Rentabilidad del activo = (Utilidad neta / Activo Total) x 100.** Se expresa en porcentaje.

La **utilidad neta** es la ganancia que obtiene la empresa después de deducir todos los gastos e impuestos. El **activo total** es el valor de todos los activos que posee la empresa.

Una rentabilidad de activo alta indica que la empresa está generando ganancias significativas en relación a la cantidad de activos que posee. Esto se considera una señal positiva para los inversores, ya que indica que la empresa está utilizando eficientemente sus recursos y generando un buen retorno sobre la inversión.

En ningún caso la rentabilidad del activo podrá estar por debajo de las exigencias mínimas. En caso contrario se calificará **NO ADMISIBLE**.

### **RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO**

La rentabilidad del patrimonio es una medida financiera utilizada para evaluar el desempeño de una empresa en términos de la rentabilidad que genera sobre el capital invertido por los accionistas. Esta medida se expresa como un porcentaje y se calcula dividiendo la utilidad neta de la empresa entre su patrimonio neto.

La fórmula para calcular la rentabilidad del patrimonio es la siguiente:

**Rentabilidad del patrimonio = (Utilidad neta / Patrimonio neto) x 100.** Se expresa en porcentaje.

La **utilidad neta** es la ganancia que obtiene la empresa después de deducir todos los gastos e impuestos. El **patrimonio neto** es el valor contable de los activos de la empresa menos sus pasivos.

Una rentabilidad del patrimonio alta indica que la empresa está generando ganancias significativas en relación a la cantidad de capital invertido por los accionistas. Esto se considera una señal positiva para los inversores, ya que indica que la empresa está utilizando eficientemente su capital y generando un buen retorno para sus accionistas.

En ningún caso la rentabilidad del patrimonio podrá estar por debajo de las exigencias mínimas. En caso contrario se calificará **NO ADMISIBLE**.

### **RAZON DE COBERTURA DE INTERESES:**

La razón de cobertura de intereses es una medida financiera que indica la capacidad de una empresa para cubrir sus costos financieros, es decir, los intereses que debe pagar sobre su deuda. Se calcula dividiendo el beneficio antes de intereses e impuesto (BAII) entre los gastos de interés. Se calcula con la siguiente fórmula:

Razón de cobertura de intereses =  $BAII / \text{Gastos de interés}$ .

En ningún caso la razón de cobertura de interés podrá estar por debajo de las exigencias mínimas. En caso contrario se calificará **NO ADMISIBLE**.

### **2.7.3. DOCUMENTOS TÉCNICOS:**

#### **2.7.3.1 Experiencia**

Se deberá acreditar mínimo uno (01) y máximo tres (3) contratos suscritos con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso, y el valor de la sumatoria de las mismas sea igual o superior a dos veces el presupuesto oficial.

#### **ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA:**

El oferente debe aportar junto con su propuesta las certificaciones o contratos, donde se pueda verificar con claridad la siguiente información:

- Nombre de la entidad o persona contratante que certifica, dirección y teléfono.
- Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación
- Objeto del contrato
- Valor total del contrato.
- Fecha de inicio del contrato.
- Fecha de terminación
- Plazo de ejecución
- Firma de la persona que expide la certificación.

En el evento en que se presenten un número superior de certificaciones de contrato exigidas, la Entidad tendrá en cuenta la mejor certificación que se encuentren en el capítulo respectivo de la oferta.

Cuando el proponente allegue, certificaciones de contratos en los que conste que participó como integrante de un consorcio o unión temporal, se tendrán en cuenta estas certificaciones en proporción al porcentaje de su participación en la unión temporal, o de acuerdo con el número de miembros que conforman el consorcio, según el caso, siempre que esta certificación cumpla con los requisitos y condiciones exigidas para cada una de las certificaciones en el presente proceso.

Las certificaciones que no cumplan con la totalidad de los requisitos y condiciones exigidos para ellas, en el presente proceso, no se anexen o no contengan la totalidad de la información solicitada, no se tendrán en cuenta para efecto de verificar la experiencia mínima del proponente.

Las certificaciones que no cumplan con la totalidad de los requisitos y condiciones exigidos para ello, en el presente proceso, no se anexen o no contengan la totalidad de la información solicitada, no se tendrán en cuenta para efecto de verificar la experiencia mínima del proponente.

Regla de proporcionalidad para el caso de consorcios y uniones temporales: Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes. En caso de que la experiencia aportada haya sido ejecutada como parte de un Consorcio o cualquier forma asociativa el valor de la experiencia será tenida en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación en dicha asociación y el área y actividades en su totalidad.

### 2.7.3.2 Formulario de PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA (Anexo 3) - Especificaciones Técnicas de bienes ofrecidos

Formulario de **PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA** diligenciado **EN SU TOTALIDAD** (todos los ítems, todas las casillas) en la forma prevista en estos Términos de condiciones.

La propuesta técnica y la Oferta económica deberán ser diligenciadas y esta será responsabilidad exclusiva del oferente

## CAPITULO III

### 3. FACTORES DE EVALUACIÓN

#### LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS SE REALIZARÁ BAJO CINCO (5) ETAPAS:

LA E.S.E, previa verificación de la capacidad jurídica y las referencias de experiencia, capacidad administrativa, operacional de los oferentes, adjudicará el presente proceso de contratación en forma total a la persona jurídica, al proponente, consorcios y/o uniones el proponente que cumpliendo con las especificaciones técnicas obtenga el mayor puntaje.

REQUISITO	CALIFICACIÓN
Capacidad jurídica	Admisible/No admisible
Experiencia	Admisible/No admisible
Capacidad Técnica	Admisible/No admisible
Capacidad Financiera	Admisible/No admisible

#### 3.1 FACTORES DE EVALUACIÓN:

CRITERIO DE EVALUACIÓN		PUNTAJE A ASIGNAR
<b>FACTOR ECONÓMICO</b>		600 PUNTOS
<b>VALOR AGREGADO</b>	FACHADA EXTERNA DE LA CARROCERÍA DEBERÁ ESTAR DECORADA Y PINTADA CON DIBUJOS ALUSIVOS A CAMPESINOS BOYACENSES DEL MUNICIPIO DE DUITAMA	200 PUNTOS
<b>MENOR TIEMPO DE ENTREGA</b>		200 PUNTOS
<b>TOTAL</b>		<b>1000 PUNTOS</b>

Dentro del análisis de las ofertas se tendrán en cuenta los siguientes factores y puntajes cuya sumatoria será de mil (1000) puntos:

- **Evaluación Económica: 500 puntos**

se le otorgará 600 puntos a la propuesta económica de menor valor, al segundo menor valor ofertado se le otorgará puntaje de 100 puntos menos y así sucesivamente.

**VALORES AGREGADOS:**

- **fachada externa de la carrocería** deberá estar decorada y pintada con dibujos alusivos a campesinos Boyacenses del Municipio de Duitama, diseño que será establecido Por la E.S.E Salud del Tundama.

Se aclara a los oferentes interesados que el cumplimiento de dicho valor agregado no puede afectar el plazo de ejecución del contrato.

la propuesta que oferte dicho valor agregado se le otorgaran 200 puntos

- **Menor Tiempo De Entrega**

A la propuesta que presente el menor tiempo de entrega en días contados al día siguiente de la fecha de cierre del presente proceso de selección se le otorgara 200 puntos.

Al segundo menor tiempo de entrega se lo otorgara 50 puntos menos y así sucesivamente.

**CAPITULO IV**

**4. FORMULARIOS**

**4.1. INSTRUCCIONES DE DILIGENCIAMIENTO**

El Formulario de Propuesta Técnica y económica (Anexo 3) deberá ser diligenciado **EN SU TOTALIDAD** (todos los ítems, todas las casillas) e indicará los precios unitarios y parciales para cada ítem, los cuales sumados arrojarán el valor total de la oferta.

**ANEXOS**

**ANEXO 1. IDENTIFICACIÓN DEL SOBRE**

Ciudad y Fecha:

Señores:  
Empresa Social del Estado Salud del Tundama

Objeto: **CONTRATAR LA COMPRA DE UNA UNIDAD MOVIL MEDICO ODONTOLOGICA PARA PARA LA E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA SELECCIÓN ABREVIADA**

Proponente: \_\_\_\_\_

NIT.

Representante Legal

C.C.

Tel \_\_\_\_\_ Fax. \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

E-mail. \_\_\_\_\_

### **ANEXO 2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Señores:  
Empresa Social del Estado Salud del Tundama

De acuerdo con lo estipulado en el Término de Condiciones de la **PROCESO DE CONTRATACIÓN NÚMERO 009 de 2023 SELECCIÓN ABREVIADA**, cuyo objeto es **CONTRATAR LA COMPRA DE UNA UNIDAD MOVIL MEDICO ODONTOLOGICA PARA PARA LA E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA**, me permito prestar oferta para participar en el proceso de contratación y contratar con la Empresa Social del Estado Salud del Tundama.

Esta oferta es válida por sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de vencimiento del término para presentar propuestas, comprometiéndose por lo tanto el suscrito a aceptar un contrato que esté en concordancia con esta propuesta, la cual está garantizada con la póliza de seriedad que se adjunta. El suscrito manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en las leyes para contratar con la Empresa Social del Estado Salud del Tundama. Así mismo, declaro que he estudiado los Términos de condiciones y especificaciones y demás adiciones o adendas entregadas y que acepto todo lo que ellos contienen en relación con el objeto del presente proceso de contratación.

PLAZO DEL CONTRATO: 60 días calendario a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

PROPONENTE:

REPRESENTANTE LEGAL:

CEDULA DE CIUDADANÍA ó NIT:

TELÉFONO:

FAX:

DIRECCIÓN:

E-MAIL:

CIUDAD:

FECHA:

Nombre completo y Firma Comercial

### **ANEXO 3. PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA**

Propuesta impresa y digital según formato adjunto.

**ANEXO NO. 4 DECLARACIÓN JURAMENTADA "CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL"**

Duitama, DÍA \_\_\_\_\_ MES \_\_\_\_\_ AÑO \_\_\_\_\_

OFERENTE:

---

Bajo la gravedad de juramento, declaro que cuento con la capacidad administrativa y operacional para cumplir con el objeto de la presente contratación el cual es el **CONTRATAR LA COMPRA DE UNA UNIDAD MOVIL MEDICO ODONTOLOGICA PARA PARA LA E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA**, garantizando a la ESE SALUD TUNDAMA, la correcta ejecución del contrato con calidad y eficiencia y el cumplimiento del objeto, alcance y descripción específica de las actividades detalladas en los estudios previos

Lo anterior podrá ser verificado por EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD DEL TUNDAMA en cualquier momento durante la ejecución del contrato

PROPONENTE:

REPRESENTANTE LEGAL:

CEDULA DE CIUDADANÍA ó NIT:

TELÉFONO:

FAX:

DIRECCIÓN:

E-MAIL:

CIUDAD:

FECHA:

Nombre completo y Firma Comercial